



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

PROCESO	VERBAL (REIVINDICATORIO)
DEMANDANTE	EDIFICIO EL ALFARERO P.H. Rpte. Luis Fernando Agudelo Patiño
DEMANDADOS	DORIS RAMOS GRISALES
RADICADO	050013103009-2019-00232-00
ASUNTO	INCORPORA DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO.

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de agosto dos mil veintiuno (2021)

Incorpórese al expediente despacho comisorio N°016, debidamente diligenciado por el Juzgado Treinta y Uno Civil Municipal de Medellín para el conocimiento exclusivo de Despachos Comisorios, el 27 de mayo de 2021, sin oposición en la diligencia de entrega que deba resolverse.

Lo anterior, a efectos de que las partes si a bien lo consideran, puedan proceder conforme a lo previsto en el inciso 2º artículo 40 del Régimen Adjetivo, que reza: "(...) *Toda actuación del comisionado que exceda los límites de sus facultades es nula. La nulidad podrá alegarse a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al de la notificación del auto que ordene agregar el despacho diligenciado al expediente. La petición de nulidad se resolverá de plano por el comitente, y el auto que la decida solo será susceptible de reposición.*"

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

Juez

D.CH.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Civil 009
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd9647759adf7a2f5511291c7f434cc46d80a3b14bd0374a3f66757d00ad1e90**

Documento generado en 02/08/2021 06:04:08 PM